

MORATORIA DE DESALOJO DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES DECLARACIÓN DE DERECHOS PARA INQUILINOS



La Junta de Supervisores del Condado de Los Ángeles promulgó una moratoria de desalojo temporal para el Condado de Los Ángeles. Estas protecciones entraron en vigor el 4 de marzo del 2020 y continuarán hasta el 30 de junio del 2020, y puede extenderse cada 30 días por la Junta. Los inquilinos residenciales y comerciales en el condado de Los Ángeles, tienen los siguientes derechos:

EL DERECHO A APLAZAR EL PAGO DE SU ALQUILER SI SUS INGRESOS HAN SIDO AFECTADOS POR EL COVID-19 O DE PAGAR LA RENTA PARCIALMENTE, SIN TEMOR A SER DESALOJADO.



EL DERECHO A UN PERÍODO DE HASTA DOCE (12) MESES PARA PAGAR LA RENTA ATRASADA DESPUÉS DE QUE CONCLUYA LA MORATORIA.

Los inquilinos deben resumir sus pagos de renta regular una vez que concluya la moratoria. **NOTA:** Los inquilinos comerciales con 10 o más empleados tendrán seis (6) meses para pagar el alquiler impago en pagos iguales, a menos que se hayan hecho otros acuerdos con el propietario.

EL DERECHO A QUE NO SE LE COBREN CARGOS POR DEMORAS O INTERESES POR LA RENTA QUE NO FUE PAGADA DURANTE EL PERÍODO DE MORATORIA.

Los propietarios tienen prohibido cobrar recargos o intereses por la renta que no fue pagada durante el período de moratoria y tampoco puede ser desalojado por no pagar estos recargos después de que finalice el período de moratoria.



EL DERECHO DE PROPORCIONAR UNA AUTO CERTIFICACIÓN AL PROPIETARIO COMO PRUEBA DE SU INCAPACIDAD DE PAGAR SU RENTA DEBIDO AL COVID-19.

Los propietarios deben aceptar su auto certificación. Su aviso no necesita ser por escrito, sin embargo, DCBA le recomienda que así lo haga y que conserve una copia para su archivo. **NOTA:** Los inquilinos comerciales con más de nueve (9) empleados también deben proporcionar documentación escrita para respaldar su reclamo.

EL DERECHO A NO RECIBIR UN AUMENTO DE RENTA DURANTE EL PERÍODO DE LA MORATORIA.

Si vive el área no incorporada del condado de Los Ángeles y está sujeto a la Ordenanza de estabilización de renta o la Ordenanza de estabilización de renta de casas móviles, está protegido contra los aumentos de la renta durante el período de la moratoria.



EL DERECHO A ESTAR LIBRE DE ACOSO O REPRESALIAS por ejercer sus derechos como inquilino, independientemente de su estado migratorio.

EL DERECHO A ASISTENCIA si cree que se han violado sus derechos, puede comunicarse con DCBA.



SI TIENE PREGUNTAS ADICIONALES CONTÁCTENOS:

(833) 223-7368 o por correo electrónico a rent@dcba.lacounty.gov
Envíenos un mensaje a @LACountyDCBA on Twitter, Facebook, y Instagram

OBTENGA MÁS INFORMACIÓN EN NUESTRA PAGINA DE INTERNET RENT.LACOUNTY.GOV.